

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE CONSISTENTES EN EL OTORGAMIENTO DE LONAS PERSONALIZADAS PARA LOS PUESTOS DEL MERCADO DOMINICAL DE TORDERA

Serán de aplicación a estas Bases la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tordera (BOPB de fecha 21 de agosto de 2012); el Plan Estratégico de subvenciones y las Bases de ejecución del Presupuesto para 2025, así como otras normativas de régimen local que sean de aplicación.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases tienen por objeto regular las condiciones y el procedimiento de la convocatoria de subvenciones en especie consistentes en el otorgamiento de lonas personalizadas con el nombre del puesto, destinadas a los puestos del mercado dominical de venta no sedentaria.

La finalidad de las subvenciones es fomentar la identificación visual de los puestos y mejorar la imagen corporativa del mercado dominical de Tordera, contribuyendo a su dinamización y modernización, sin que suponga ningún coste económico para los paradistas beneficiarios.

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de estas Bases por parte de la persona solicitante.

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones en especie las personas titulares de una licencia vigente de venta no sedentaria en el mercado dominical de Tordera.

Podrán participar tanto los puestos con metros lineales cubiertos como aquellos con espacio de exposición descubierto.

Para obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las personas solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplir el resto de requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS LONAS

Cada persona solicitante podrá optar únicamente por el tamaño de lona correspondiente a los metros lineales que tenga asignados por licencia.



La cantidad de lonas ofertadas es la siguiente:

- 1 lona de 2 metros lineales.
- 5 lonas de 3 metros lineales.
- 4 lonas de 4 metros lineales.
- 7 lonas de 5 metros lineales.
- 22 lonas de 6 metros lineales.
- 10 lonas de 7 metros lineales.
- 15 lonas de 8 metros lineales.
- 8 lonas de 9 metros lineales.
- 8 lonas de 10 metros lineales.
- 3 lonas de 11 metros lineales.
- 13 lonas de 12 metros lineales.

Las lonas se identificarán exclusivamente con el nombre comercial del puesto facilitado por el titular.

Las características técnicas de materiales, colores y tipografías serán establecidas por el Ayuntamiento con el fin de garantizar una imagen homogénea y coherente del conjunto del mercado. Con la presentación de la solicitud, las personas solicitantes aceptan que la producción de la lona se realice conforme a las condiciones técnicas fijadas por el Ayuntamiento.

Todas las lonas impresas tendrán una altura de 80 cm, llevarán el logotipo del Ayuntamiento de Tordera y el de la Diputación de Barcelona. Se incluirán ojales para facilitar su colocación.

Una vez producida la lona con el nombre del puesto indicado en la solicitud, no se aceptarán modificaciones posteriores, salvo que sean atribuibles a errores de fabricación.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán, según instancia normalizada, que se adjunta como Anexo, por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4, en relación con el artículo 14, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En la solicitud se indicará el nombre del puesto que debe aparecer en la lona.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPB.



Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o no se acompaña de la documentación necesaria, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las deficiencias o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo, se considerará que desiste de su solicitud.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las subvenciones se articulará mediante un procedimiento de convocatoria pública y concurrencia no competitiva.

La instrucción y ordenación del procedimiento corresponde al Área de Mercados del Ayuntamiento de Tordera.

Las actuaciones de instrucción comprenden:

- La comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de persona beneficiaria establecidos en las presentes Bases.
- La evaluación de las solicitudes, efectuada de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases.
- La petición de informes, información o asesoramiento que se consideren necesarios, en caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante estricto orden de entrada de las solicitudes, conforme a los siguientes términos:

- Solo se podrá obtener una lona por persona titular.
- Cada participante optará a la lona según la categoría de metros lineales que le corresponda por licencia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de redistribuir las lonas no asignadas de un grupo de tamaño, manteniendo el criterio de proporcionalidad y equidad.

Una vez efectuadas las comprobaciones, el Técnico del Área de Mercado emitirá un informe formulando una propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar la lista de personas beneficiarias propuestas para la concesión de la subvención, indicando la lona asignada, así como, en su caso, la relación de personas solicitantes excluidas, indicando la causa de exclusión.



SEXTA. RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN

El plazo para la resolución y notificación del otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin notificación de la resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

La resolución de las solicitudes de subvención se efectuará mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo con el informe-propuesta emitido por el Técnico del Área de Mercado.

El Decreto de Alcaldía de resolución se notificará de manera individualizada a todas las personas solicitantes.

Dado que se trata de subvenciones en especie, su concesión no es canjeable por dinero ni por otros productos.

La subvención se entenderá aceptada tácitamente si, en el transcurso de 15 días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la resolución a la persona beneficiaria, esta no manifiesta su objeción.

La recogida e instalación de la lona será responsabilidad del titular del puesto.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Será obligación de las personas beneficiarias de la subvención en especie exhibir la lona en su puesto cada día de mercado dominical.

OCTAVA. PUBLICACIÓN

El Ayuntamiento publicará las subvenciones otorgadas, con indicación de la convocatoria, así como las personas beneficiarias, la cantidad concedida (en este supuesto, subvención en especie) y la finalidad o finalidades de la subvención, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña; así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.



NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que las personas solicitantes de la subvención comuniquen al Ayuntamiento serán tratados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Todos los datos personales facilitados por los participantes se incluirán en el fichero propiedad del Ayuntamiento de Tordera.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO E INTERPRETACIÓN

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tordera; las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como otra normativa administrativa que sea aplicable.

El Ayuntamiento de Tordera ostenta la facultad de interpretación y aplicación de estas Bases.



ANEXO



Plaça de l'Església, 2
08490 Tordera
T. 937 643 717
tordera.cat
tordera@tordera.cat

SOL·LICITUD DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE PARA LONAS PERSONALIZADAS EN EL MERCADO DOMINICAL

1. DATOS PERSONALES

1.1 PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos		DNI/NIF	
--------------------	--	---------	--

1.2 PERSONA REPRESENTANTE (Hay que acreditar la representación)

Nombre y apellidos		DNI/NIF	
--------------------	--	---------	--

1.3 DATOS NOTIFICACIÓN

Dirección notificación		Núm.	
Localidad		CP	
Correo electrónico		Teléfono móvil	Teléfono fijo

☐ Quiero recibir notificación electrónica de todos los actos de este procedimiento. ¹

2. SOL·LICITO

Participar en la convocatoria de las subvenciones en especie de otorgamiento de lonas personalizadas para las paradas del mercado dominical de Tordera.

3. NOMBRE DE LA PARADA que debe aparecer en la lona

--

4. DATOS NECESARIOS A CONSULTAR O VERIFICAR DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 39/2015:

El Ayuntamiento consultará o recabará a otras Administraciones Públicas los documentos necesarios para la tramitación del procedimiento derivado de la presentación de esta solicitud; en concreto, datos de identidad y de estar al corriente de obligaciones con la seguridad social y tributarias. En caso de oponerse a la consulta, se deberán indicar los motivos y **APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**:

☐ Me opongo a que se consulten mis datos de identidad en la Dirección General de Policía (DGP).

Motivación de la oposición :

☐ Me opongo a que se consulten mis datos de situación de la deuda a la Tesorería de la Seguridad Social(TMVS).

Motivación de la oposición :

En relación a la consulta de obligaciones tributarias para subvenciones y ayuda a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC):

☐ Autoritzo

☐ Denego

En caso de denegación, será necesario **APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA**.

5. DECLARACIÓ RESPONSABLE

- Que reúno los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria de la subvención en especie consistente en el otorgamiento de lonas personalizadas para las paradas del mercado dominical de Tordera.
- Que acepto íntegramente las bases específicas de esta convocatoria.

Tordera, de de

Firma de la persona solicitante,

Firma de la persona representante,

▪ Antes de firmar la solicitud, lea la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso. ²



IL·LMA. SRA. ALCALDESSA-PRESIDENTA DE L'AJUNTAMENT DE TORDERA

¹ INFORMACIÓ DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓ ELECTRÓNICA	
La aceptación comportará el consentimiento de la persona interesada para recibir por medios electrónicos cualquier notificación con efectos jurídicos que se pueda derivar de este procedimiento. La información de acceso a la notificación y de los requisitos técnicos la podéis consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento: https://www.seu-e.cat/web/tordera/govern-obert-i-transparencia/serveis-i-tramits/tramits/notificacions-electroniques De acuerdo con el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para efectuar cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera la colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que lleven a cabo con las administraciones públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. e) Los empleados de las administraciones públicas.	
² INFORMACIÓ BÀSICA SOBRE PROTECCIÓ DE DATOS	
Responsable del tratamiento:	Ayuntamiento de Tordera, plaza de la Iglesia 2, 08490 Tordera. Teléfono 937643717 . Correo electrónico: tordera@tordera.cat . Web: tordera.cat
Finalidad del tratamiento:	La finalidad del tratamiento es tramitar y resolver vuestra solicitud.
Plazo de conservación:	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, Orden del consejero de Cultura de 8 de febrero de 1994, por la que se aprueban las normas para la aplicación de Tablas de Evaluación Documental. (DOGC núm. 1865, de 25.2.1994) y Orden que incorpora a los TAAD el régimen del acceso es la Orden CLT/435/2012, de 17 de diciembre, para la que se aprueban las tablas de acceso y evaluación documental, y normativa que la sustituya.
Base jurídica del tratamiento:	La base legal para el tratamiento de vuestros datos es la aplicación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones en especie consistentes en el otorgamiento de lonas personalizadas para las paradas del mercado dominical de Tordera. El tratamiento es necesario para cumplir una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o para cumplir una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Existe la obligación de facilitar los datos que se solicitan en la solicitud y el Ayuntamiento se reserva el derecho a no tramitar, a no resolver o a denegar vuestra solicitud si no las facilitad cuando os sean requeridas.
Destinatarios:	Vuestros datos no se comunicarán a terceros, excepto si una ley lo autoriza. Vuestros datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.
Derechos de las personas:	Podéis acceder a vuestros datos personales, rectificarlos, suprimirlos, oponeros al tratamiento y solicitar su limitación, presentando vuestra solicitud al Ayuntamiento de Tordera, o mediante la sede electrónica. www.seu-e.cat/web/tordera/ Si consideráis que el tratamiento de datos personales es contrario a la normativa de protección de datos, os podéis dirigir al delegado de protección de datos o podéis presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) a través de su web https://apdc.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/ o por medios no electrónicos en la dirección: Calle del Rosselló, 214 bis, Esc. A, 1º 1ª, 08008 Barcelona.
Información adicional:	Podéis encontrar más información en el apartado de protección de datos de la web del Ayuntamiento de Tordera https://www.seu-e.cat/ca/web/tordera/govern-obert-i-transparencia/serveis-i-tramits/estat-dels-serveis/informacio-de-proteccio-de-dades-185 .

